



REPUBLICA DE CHILE  
 REGION DE ATACAMA  
 I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 16 DIC 2016

Decreto N° 5218 /

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: SERVICIOS DE MANIPULACION DE EQUIPOS DE AMPLIFICACION E ILUMINACION, EN ACTIVIDAD MUNICIPAL ENCENDIDO DE ARBOLES DE NAVIDAD EN DIFERENTES SECTORES POBLACIONALES Y RURALES DE LA COMUNA, dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, memo N° 1552

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) FRANCISCO JAVIER OPAZO LUTZ RUT N° 14.296.509-7, El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) FRANCISCO JAVIER OPAZO LUTZ, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) FRANCISCO JAVIER OPAZO LUTZ prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

SERVICIOS DE MANIPULACION DE EQUIPOS DE AMPLIFICACION E ILUMINACION, EN ACTIVIDAD MUNICIPAL ENCENDIDO DE ARBOLES DE NAVIDAD EN DIFERENTES SECTORES POBLACIONALES Y RURALES DE LA COMUNA, dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 215.21.04.004 AREA DE GESTION 3.13.13 navidad y fiestas fin de año.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) FRANCISCO JAVIER OPAZO LUTZ un honorario total de \$900.000.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará una vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO: El presente contrato será por los días 09 al 13 de diciembre del año 2016.**

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
 > Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

  
 FABIOLA DEL CARMEN PEREZ TAPIA  
 SECRETARÍA MUNICIPAL (s)



JORGE WLADIMIR VILLALOBOS RODRIGUEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- JWVR/FCPT/PALT/HECP/kfrc.-

